



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0538-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2515954

San Marcos, 22 de Abril del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA Nº71-2024/YNGA/CONSORCIO HUALLANCA/BARRERA DE PROTECCION HUALLANCA, de fecha 30 de octubre del 2024; CARTA Nº032-2024/RC/CV, de fecha 07 de noviembre del 2024; CARTA Nº1190-2024-MDSM-GDUR/SGLO - NJAH, de fecha 22 de noviembre del 2024; CARTA Nº074-2024/YNGA/CONSORCIO HUALLANCA/BARRERA DE PROTECCION HUALLANCA, de fecha 02 de diciembre del 2024; CARTA Nº033-2024/RC/CV, de fecha 05 de diciembre de 2024; CARTA Nº1471-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 15 de enero del 2025; CARTA Nº04-2025/YNGA/CONSORCIO HUALLANCA/BARRERA DE PROTECCION HUALLANCA, de fecha 06 de marzo del 2025; CARTA Nº011-2025/RC/CV, de fecha 11 de marzo del 2025; INFORME Nº574-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 17 de marzo del 2025; INFORME Nº3258-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 24 de marzo del 2025; INFORME Nº352-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 26 de marzo del 2025; INFORME Nº779-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 02 de abril del 2025; INFORME Nº3574-2025-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 08 de abril del 2025; INFORME LEGAL Nº299-2025-MDSM/OGAJ, de fecha 16 de abril del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2543735, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo Nº082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable al presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, con fecha 12 de julio del 2023, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 391-2023-MDSM/GDUR/G, se aprueba el expediente técnico de la obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2543735, con un costo total de S/ 2,380,136.45 (Son: Dos millones Trescientos ochenta mil Ciento treinta seis con 45/100 soles) inc. IGV., y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, con fecha 01 de febrero del 2024, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0538-2025-MDSM/GDUR/G

CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2543735;

Que, con fecha 01 de febrero del 2024, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: “AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2543735;

Que, con fecha 22 de marzo del 2024, se suscribe el ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°01 de la ejecución de la obra: “AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2543735;

Que, con fecha 15 de mayo del 2024, se suscribe el ACTA DE REINICIO N°01 de la ejecución de la obra: “AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2543735;

Que, con fecha 29 de enero del 2025, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°109-2025-MDSM-GM, se aprueba el pago de la Valorización N°01 de Mayores Metrados de la obra: “AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2543735, por la suma de S/ 80,819.26 (Son: Ochenta mil Ochocientos diecinueve con 26/100 soles);

Que, con fecha 31 de mayo del 2024, se suscribe el ACTA DE CULMINACION de la obra: “AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2543735;

Que, con fecha 02 de setiembre del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 952 - 2024-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepcion de la obra: “AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2543735;

Que, con fecha 02 de octubre del 2024, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: “AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2543735;

Que, con fecha 30 de octubre del 2024, mediante CARTA N°71-2024/YNGA/CONSORCIO HUALLANCA/BARRERA DE PROTECCION HUALLANCA, el Sr. Yonni Nilton Gómez Alvarado, representante Común del CONSORCIO HUALLANCA, presenta al CONSORCIO VEGA, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: “AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2543735;

Que, con fecha 07 de noviembre del 2024, mediante CARTA N°032-2024/RC/CV, el Sr. Alfredo Daniel León Vega, Representante Común del CONSORCIO VEGA, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la CONFORMIDAD del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: “AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2543735;

Que, con fecha de recepcion 22 de noviembre del 2024, mediante CARTA N°1190-2024-MDSM-GDUR/SGLO – NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Yonni Nilton Gómez Alvarado, representante Común del





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0538-2025-MDSM/GDUR/G

CONSORCIO HUALLANCA, las observaciones del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2543735;

Que, con fecha 02 de diciembre del 2024, mediante CARTA N°074-2024/YNGA/CONSORCIO HUALLANCA/BARRERA DE PROTECCION HUALLANCA, el Sr. Yonni Nilton Gómez Alvarado, representante Común del CONSORCIO HUALLANCA, remite al CONSORCIO VEGA, el levantamiento de observaciones del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2543735;

Que, con fecha de recepción 05 de diciembre de 2024, mediante CARTA N°033-2024/RC/CV, el Sr. Alfredo Daniel León Vega, Representante Común del CONSORCIO VEGA, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2543735;

Que, con fecha de recepción 15 de enero del 2025, mediante CARTA N°1471-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite reiterativamente al Sr. Yonni Nilton Gómez Alvarado, representante Común del CONSORCIO HUALLANCA, las observaciones del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2543735;

Que, con fecha de recepción 06 de marzo del 2025, mediante CARTA N°04-2025/YNGA/CONSORCIO HUALLANCA/BARRERA DE PROTECCION HUALLANCA, el Sr. Yonni Nilton Gómez Alvarado, representante Común del CONSORCIO HUALLANCA, remite al CONSORCIO VEGA, la subsanación de observaciones del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2543735;

Que, con fecha de recepción 11 de marzo del 2025, mediante CARTA N°011-2025/RC/CV, el Sr. Alfredo Daniel León Vega, Representante Común del CONSORCIO VEGA, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la subsanación de observaciones del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2543735;

Que, con fecha de recepción 17 de marzo del 2025, mediante INFORME N°574-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2543735;

Que, con fecha de recepción 24 de marzo del 2025, mediante INFORME N°3258-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2543735;

Que, con fecha de recepción 26 de marzo del 2025, mediante INFORME N°352-2025-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0538-2025-MDSM/GDUR/G

ANCASH" CUI N°2543735, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 2,447,256.12 (Son: Dos millones Cuatrocientos cuarenta y siete mil Doscientos cincuenta y seis con 12/100 soles), a favor del CONSORCIO HUALLANCA;

Que, con fecha de recepción 02 de abril del 2025, mediante INFORME N°779-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2543735, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida, otorgando la CONFORMIDAD correspondiente, asimismo indica que cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que da consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo 4.15 de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

4.15. SOBRE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
MONTO PRESUPUESTO PRINCIPAL - SEGÚN CONTRATO DE EJECUCION	S/ 2,017,064.79	S/ 2,380,136.45
MONTO MAYORES METRADOS - RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 109-2025-MDSM/GDUR/G	S/ 68,490.90	S/ 80,819.26
MONTO TOTAL DE EJECUCION - MONTO CONTRACTUAL MAS MAYORES METRADOS	S/ 2,085,555.69	S/ 2,460,955.71
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 201,706.48	S/ 238,013.65
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - MAYORES METRADOS	S/ 6,849.09	S/ 8,081.93
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL MAS MAYORES METRADOS	S/ 208,555.58	S/ 246,095.58

TEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
	TOTAL DE VALORIZACIONES	S/2,073,945.87	S/2,447,256.12	S/63,440.71	S/74,860.04
	SALDO DE VAL. PTO. PRINCIPAL	S/11,609.82	S/13,699.59		
	VAL. PRESUPUESTO CONTRACTUAL	S/2,005,454.97	S/2,366,436.86	S/61,522.96	S/72,597.09
1	VALORIZACION N° 01 Feb-24	S/763,316.19	S/900,713.10	S/21,372.85	S/25,219.96
2	VALORIZACION N° 02 Mar-24	S/411,869.59	S/486,006.12	S/14,003.57	S/16,524.21
3	VALORIZACION N° 03 May-24	S/830,269.19	S/979,717.64	S/26,146.54	S/30,852.92
	VALORIZACIONES MAYORES MET.	S/68,490.90	S/75,339.99	S/1,917.75	S/2,262.95
1	VALORIZACION N° 01 Feb-24	S/68,490.90	S/80,819.26	S/1,917.75	S/2,262.95

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 373,310.26	S/ 11,419.33
-------------------------------------	---------------	--------------

COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 2,447,256.12	S/ 2,447,256.12	S/ 74,860.04	S/ 74,860.04
---------------------------------	------------------------	------------------------	---------------------	---------------------

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	SIN IGV	INC IGV
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ 63,440.71	S/ 74,860.04
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 2,137,386.58	S/ 2,522,116.16
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 384,729.58	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 2,522,116.16	S/ 2,522,116.16

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0538-2025-MDSM/GDUR/G

POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV	INC IGV
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL Y MAYORES METRADOS	S/ 208,555.58	S/ 246,095.58

(...)

VI. CONCLUSIONES

- La Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos; por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", Código Único de Inversiones N°2543735, de acuerdo a los siguientes detalles:
 - El costo final de la obra asciende a S/ 2,522,116.16 (dos millones quinientos veintidós mil ciento dieciséis con 16/100 soles), Inc. IGV.
 - El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios asciende a S/ 74,860.04 (setenta y cuatro mil ochocientos sesenta con 04/100 soles) Inc. IGV.
 - La garantía de fiel cumplimiento del 10% de CONTRATO PRINCIPAL que asciende al monto de S/ 238,013.65 (doscientos treinta y ocho mil trece con 65/100 soles) Inc. IGV.
 - La garantía de fiel cumplimiento del 10% de MAYORES METRADOS, asciende al monto de S/ 8,081.93 (ocho mil ochenta y uno con 93/100 soles) Inc. IGV.
 - Monto total por garantía de fiel cumplimiento de contrato principal más mayores metrados es S/ 246,095.58 (doscientos cuarenta y seis mil noventa y cinco con 58/100 soles) inc. IGV.
 - Se cuenta con un saldo a Favor de la Entidad de S/ 13,699.59, correspondiente a la partida PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO, que no se ejecutó por la improcedencia del PMA por parte del MINISTERIO DE CULTURA, más la penalidad la penalidad aplicada, según conformidad técnica de obra del supervisor.
- La Sub Gerencia de Liquidación de Obras **DEJA CONSTANCIA** que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Precisar que los profesionales encargados de la supervisión de la obra son los responsables de dar la conformidad del contenido del expediente de liquidación del contrato de la obra y remitirla a la entidad, según lo indicado en el numeral 209.1 del Artículo 209 de la ley 30225 Reglamento De La Ley de Contrataciones del Estado, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias para su trámite.
- Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el **MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS, DEVOLUCIÓN DE RETENCION.**
- La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de la retención y tramites de pago por Reajuste de precios.
- Esta Sub Gerencia deslinda responsabilidad respecto a las fórmulas polinómicas primigenias que contravienen el **D.S. 011-79-VC**, que forma parte de los documentos del procedimiento de selección según lo indica el Art. 138 del R.L.C.E.

VII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la de resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista, recomendando disponer en los artículos de la resolución.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0538-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 08 de abril del 2025, mediante INFORME N°3574-2025-MDSM-GDUR/MDGH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2543735;

Que, con fecha de recepción 16 de abril del 2025, mediante INFORME LEGAL N°299-2025-MDSM/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2543735, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2543735, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°04-2025/YNGA/CONSORCIO HUALLANCA/BARRERA DE PROTECCION HUALLANCA, de fecha 06 de marzo del 2025; CARTA N°011-2025/RC/CV, de fecha 11 de marzo del 2025; INFORME N°352-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 26 de marzo del 2025; INFORME N°779-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 02 de abril del 2025; INFORME LEGAL N°299-2025-MDSM/OGAJ, de fecha 16 de abril del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2543735, siendo su costo de ejecución final S/ 2,522.116.16 (Son: Dos millones Quinientos veintidós mil Ciento dieciséis con 16/100 soles) Inc. IGV.

ITEM	MONTO
VALORIZACIONES CONTRACTUALES Y MAYORES METRADOS (PAGADAS)	S/ 2,447,256.12
REAJUSTE DE PRECIOS (POR CANCELAR)	S/ 74,860.04
TOTAL	S/ 2,522.116.16

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS, a favor del CONSORCIO HUALLANCA, por la suma de S/ 74,860.04 (Son: Setenta y cuatro mil Ochocientos sesenta con 04/100 soles) inc. IGV., de acuerdo al siguiente detalle:

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0538-2025-MDSM/GDUR/G

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y DE MAYORES METRADOS, es S/ 246,095.58 (Son: Doscientos cuarenta y seis mil Noventa y cinco con 58/100 soles) inc. IGV, a favor del CONSORCIO HUALLANCA.

DETALLE	MONTO
MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO - CONTRACTUAL	S/ 238,013.65
MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO - MAYORES METRADOS	S/ 8,081.93
TOTAL	S/ 246,095.58

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106701

Archivo
GDUR
Exp:2515954

Municipalidad Distrital de San Marcos

